

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>Expediente Nro. 050020-000001-24</b><br><b>Actuación 2</b> | Oficina: CONSEJO DE DERECHO<br>Fecha Recibido: 12/03/2024<br>Estado: Cursado |
|--|---|--|

## TEXTO



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2024 ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN :

- 59.
- (Exp. N° 050020-000001-24 ) - Visto: La nota presentada en relación a al superposición entre las Unidades Curriculares Taller de Análisis Crítico Constitucional (TAC) y Personas o Historia del Derecho en estudiantes de primer año generación 2024.
- Considerando:
- I- Que según el calendario aprobado por el Consejo de Facultad en el período de inscripción a Cursos los estudiantes se inscriban a la Unidad Curricular Constitucional y el Departamento de Administración de la Enseñanza los inscribía al mismo código horario en la Unidad Curricular TAC.
  - II- Que según la grilla de Cursos aprobada los días de dictado de la Unidad Curricular TAC coinciden con las Unidades Curriculares Personas e Historia del Derecho.
  - III- Que según la grilla de Cursos aprobada los días de dictado de la Unidad Curricular TAC difieren de los días y horario de dictado de la Unidad Curricular teórica, lo que no suele ser común a los demás talleres respecto a su Unidad Curricular teórica.
  - IV- Que en función al sistema de inscripción en orden de preferencias pueden surgir distintas posibilidades de asignaciones de cursos cuya superposición no resulte posible prever por parte del estudiante para los casos de las Unidades Curriculares TAC, Personas e Historia del Derecho.
  - V- Que las características de la Unidad Curricular TAC impiden su aprobación sin previo cursado.
  - VI- Que el inicio de Cursos de la Unidad Curricular TAC está previsto para el 30 de abril.
- El Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:
- 1- Encomendar al Departamento de Administración de la Enseñanza la apertura de un período de reclamos para cambio de grupo de aquellos estudiantes de primer año que presentan superposición entre las Unidades Curriculares Taller de Análisis Crítico y Personas o Historia del Derecho, pudiéndose modificar excepcionalmente solo el grupo del Taller de Análisis Crítico.
  - 2- Pase al Departamento de Administración de la Enseñanza a sus efectos. (11 en 11)

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Consejo ERIKA MABEL IGLESIAS ORTIZ el 14/03/2024 14:27:57.